


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 SET. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO Que para el Programa "Legislatura Joven", se dicto la Resolución de Presidencia N° 244/05, por la que autoriza los gastos que demande la ejecución para dicho evento; por lo que corresponde abonar la factura "B" N° 0001-00001942, de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.00) correspondientes a MV Producciones Periodísticas Radiales y Televisivas.

Que la facturación presentada corresponde a la difusión de OCHO (8) frases diarias de lunes a viernes, en el programa periodístico "Sin Limites 2005"; correspondientes al Programa "Legislatura Joven" durante los días 07 de agosto al día 07 de septiembre del corriente año, según orden de publicación adjunta.

Que la participación y difusión de temas legislativos conlleva la sana intención de informar a la comunidad provincial el contenido de los mismos.

Que corresponde aprobar la facturación presentada con encuadre en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y la resolución N° 02/04 y 03/04 de la comisión N° de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo por el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR y ABONAR la factura "B" N° 0001-00001942, de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.00), correspondientes a MV Producciones Periodísticas Radiales y Televisivas, de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.00) por la difusión de OCHO (8) frases diarias, según detalle en orden de publicidad, con relación al Programa "Legislatura Joven", durante los días 07 de agosto al 07 de septiembre del 2005, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida pertinente del Presupuesto del Poder Legislativo vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 465 / 05

(Bis)

